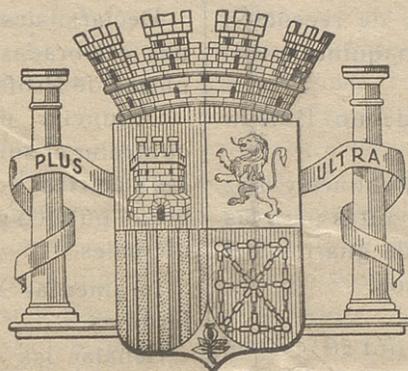


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.218

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación, por telégrafo, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra se interesa de este Departamento, que en las relaciones de los individuos que pasan la revista anual ante las Autoridades civiles y que remiten a los Centros de Movilización y Reserva, conforme se determina en el Decreto de 26 de Diciembre de 1932. Como algunas Autoridades omiten parte de dichos datos, ocasionando con ello perturbaciones en las operaciones de los Centros que repercutirían gravemente en la movilización del Ejército si éste se llegase a decretar, encarezco a V. E. se sirva dar las oportunas órdenes a fin de que todas las Autoridades de su mando, al remitir las expresadas relaciones, hagan constar en ellas los datos que exige el artículo 4.º del indicado Decreto; sirviéndose publicar esta disposición en el «Boletín Oficial».

Lo que se hace público en este periódico oficial para que por todas las Autoridades civiles encargadas en esta provincia de la remisión de las relaciones de referencia, se cumplimente en todas sus partes lo preceptuado en el mencionado artículo 4.º del De-

creto de que queda hecho mención, y que a continuación se inserta.

Valladolid, 6 de Julio de 1933.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

COPIA DEL CITADO ARTÍCULO

«Las Autoridades ante quienes se haya pasado la revista, remitirán nota de la misma al Centro de Movilización a que pertenezca la provincia donde se haya pasado, quien la dará la tramitación correspondiente sin oficio de remisión, en la que ha de constar los siguientes datos del interesado:

Nombre.
Reemplazo.
Clase.
Residencia.
Cuerpo o Caja a que pertenece.»

Núm. 3.215

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por la presente, y a requerimiento de la Superioridad, recuerdo a los Alcaldes de esta provincia la obligación que tienen de cumplimentar diligentemente cuantas comunicaciones les sean remitidas referentes al servicio de Pesas y Medidas y a los demás encomendados a las Jefaturas de Industria como es su deber inexcusable, advirtiéndole que las infracciones a esta circular las sancionaré con arreglo a las facultades que me confiere la Legislación vigente.

Lo que en cumplimiento de telegrama circular de la Dirección general de Administración, se hace público a los efectos legales oportunos.

Valladolid, 6 de Junio de 1933.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.189

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1933.

Sesión del día 3

Presidencia, el Alcalde don Antonio García de Quintana.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Felicitar al señor Landrove por su elevación al cargo de Director general de primera Enseñanza; expresándole, al propio tiempo, la gratitud de la Corporación por la subvención concedida para Colonias escolares.

Autorizar los gastos que procedan con motivo de la próxima visita a esta ciudad por el excelentísimo señor Presidente de la República.

Quedar enterado de haberse autorizado el servicio de Autobuses al Pinar de Antequera.

Quedar enterado de haberse despachado por la Superioridad los expedientes de construcción de dos Grupos escolares, uno en la plazuela de San Nicolás y otro en la calle de Fructuoso García. Poner el nombre de Tomás Meabe a la calle del Príncipe.

Aprobar las condiciones de un concurso de bocetos de carteles anunciadores de las Ferias de Septiembre y del Certamen del trabajo.

Desestimar un recurso de reposición interpuesto por el contratista de las obras del Matadero, contra acuerdo en que se le denegó por el Ayuntamiento que éste abonase las diferencias en más del importe de las instalaciones.

Autorizar al señor Alcalde para que asista, en representación del Ayuntamiento, a la Asamblea de Municipios que se celebrará en Barcelona.

No mostrarse parte en un sumario que instruye el Juzgado del distrito de la Plaza, por injurias a la Alcaldía y a la Corporación.

Autorizar a la Alcaldía para entregar un donativo a la Sociedad Colombófila de Castilla.

Conceder licencia a don Emiliano Martín para reconstruir una pared, carretera Detrás de la Estación, letra E.

A don Eulogio Díaz, para construir una verja en la casa número 23 de la calle de Manuel Sánchez.

A doña Aniceta Castañón, para construir una pared de cerramiento, Camivo Viejo de Simancas, número 20.

Autorizar solamente la construcción de seis plantas en la casa

proyectada en la calle de Santiago, esquina a la de Santander, con la obligación de instalar ascensor.

Desestimar una reclamación formulada por don Braulio Zurro, contratista de obras del alcantarillado, solicitando rectificación de la cubicación de la tubería de cemento empleada en dichas obras en los barrios de las Delicias, Tranque y San Isidro.

Adjudicar a don Florián Santos el concurso para la construcción de una verja en la calle Cadenas de San Gregorio.

Nombrar mecánico-conductor a don Angel García Ludeiro.

Aprobar varias actas de señalamiento de líneas.

Autorizar la apertura de varios establecimientos.

Conceder depósitos de ganado.

Conceder licencia a don Andrés Feijóo para el funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de las Industrias, número 33.

Conceder sepulturas a perpetuidad.

Pasar a la Intervención un dictamen proponiendo la jubilación de don Hilario Carbajosa.

Aprobar los gastos realizados por el señor Interventor en un viaje a Madrid, para concertar el seguro de accidentes del trabajo del personal del Ayuntamiento.

Desestimar una petición formulada por la S. A. Tranvías de Valladolid, solicitando que se rescinda el concierto celebrado en 29 de Julio de 1932, para el pago del arbitrio sobre participaciones de ingresos brutos de las Empresas explotadoras de servicios públicos.

Conceder moratorias para el pago del arbitrio de plus-valía.

Autorizar a la Alcaldía para el nombramiento de un Inspector-cobrador del arbitrio sobre inspección de instalaciones mecánicas.

Aprobar los expedientes de contribuciones especiales por obras de pavimentación de varias calles.

Aprobar una certificación de obras a favor del contratista don Pablo Imaz.

Aprobar varias cuentas de suministros.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Dar de baja en el mismo, por trasladar su residencia, respectivamente, a Madrid y Bilbao, a don Inocencio San José y don José Remón Vallejo.

Autorizar a don Heliodoro Carrión la construcción de una nave destinada a industria, en la calle de Recoletas.

Aprobar el acta de recepción provisional de la regadora autobomba de Incendios, adquirida a

la Sociedad La Constructora Naval.

Aprobar el acta de recepción definitiva de la maquinaria del Salto del Esgueva.

La publicación de un Boletín municipal.

Adquirir diez colchones y diez almohadas y diez mantas para las camas del cuerpo de guardia del Servicio de Incendios.

Sesión del día 10

Presidencia, el segundo Teniente de Alcalde don Enrique Pons. Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Adquirir doce figuras alegóricas para ser colocadas en los jardines del Poniente.

Anunciar segunda subasta para la venta de la hierba procedente de parques y jardines.

Construir, mediante subasta, un comedor y una biblioteca popular anejos al grupo escolar «Miguel de Cervantes».

Denegar licencia a don Julián Redondo y doña María Díez para construir dos casas en el barrio de la República.

Conceder licencia a don Angel Colino para ensanchar la puerta de un almacén en la plaza de Díez y Rodríguez, 13.

A don Miguel Boj, para una construcción destinada a lavadero, palomar y gallinero, denegándosela para hacer una vivienda de planta baja, todo ello en una finca de La Rubia.

A don Atanasio Martín, para construir una pared de cerramiento en una calle particular, paralela a la de Fuente el Sol, y en el fondo del solar un edificio destinado a cerradero.

Sustituir los pilones de ladrillo de los lavaderos públicos que se van a construir, por otros de hormigón de cemento.

Anunciar un concursillo para reconstruir la tapia del Crematorio municipal.

Autorizar la apertura de varios establecimientos.

Autorizar las siguientes instalaciones de motores eléctricos:

A don José M.^a Gascón, uno de dos caballos, calle Veinte de Febrero, 6.

A don Andrés Martín, uno de tres, en la casa número 8 de la calle del Paraíso.

A don José Martín, uno de tres, en la carretera de Santander.

A don José Hermosa, uno de dos, en la casa número 5 de la plaza Pérez Galdós.

A don Pedro Zuloaga, uno de 1'5, en la calle Paulina Harriet, 30.

Autorizar la permuta de casetas del Mercado del Val, solicitadas

por don Gerardo Lorenzo y don Marcelino Cuéllar.

Declarar desiertas las oposiciones celebradas para proveer dos plazas de Profesoras en partos.

Anunciar un concurso para contratar el suministro de lámparas eléctricas con destino al alumbrado público y dependencias municipales.

Juramentar a los Guardas de Jardines.

Señalar las condiciones mínimas a que han de sujetarse los despachos de leche.

Encomendar al personal mecánico del Cuerpo de Bomberos la conducción de la ambulancia sanitaria para el traslado de enfermos y heridos.

Anunciar la adjudicación de dos becas de 1.500 pesetas anuales cada una, para estudios, entre niños y niñas de las Escuelas públicas.

Aprobar el balance de las operaciones de contabilidad del mes de Mayo.

Aprobar la cuenta de la Agencia ejecutiva correspondiente al año de 1932.

Aprobar varias certificaciones de obras.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Aprobar varias cuentas de suministros.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Mayo.

Quedar enterado de haber sido declarada desierta la segunda subasta para contratar la construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza de San Juan, pasando el asunto a la Comisión de Obras.

Solicitar la cesión, a favor del Ayuntamiento, de los edificios números 14, 16 y 18 de la calle de Ruiz Hernández, que pertenecieron a la extinguida Compañía de Jesús, incautados por el Estado, para destinarles a fines de enseñanza.

Requerir al señor Arquitecto para que presente a la Comisión de Obras el plano de parcelación de los terrenos de la parte izquierda de la carretera al Pinar de Antequera.

Adherirse al documento suscrito por intelectuales españoles, de protesta contra la actuación del Gobierno alemán por los atropellos y persecuciones de profesores de fama universal.

Sesión del día 17

Presidencia, el Alcalde don Antonio García de Quintana.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el Reglamento por el

que se han de regir las industrias de panificación.

Aprobar el proyecto de pavimentación de la calle de las Cortes Constituyentes hasta empalmar con la de Doña María de Molina y la modificación del trazado de ésta.

Conceder licencia a don Enrique G. Tullón para construir en la calle de López Gómez, número 18, un escritorio y una cochera.

A don Bautista Llorente, para construir una pared de cerramiento en la calle de San Bartolomé.

A doña Benita Ferradas y a don Juan García Lebrero, para construir dos casas de planta baja en el camino de Paso a Linares.

A don Policarpo Prieto, para construir una verja de cerramiento en un solar de la calle paralela a la de Fuente el Sol.

A doña Jacoba Mendigutía, para ejecutar varias obras en la casa número 4 de la calle de Calixto Fernández de la Torre.

Denegar licencia a don Francisco Ramos para construir una pared de cerramiento en el barrio de la República.

Nombrar bomberos a Eusebio Cadenato, Anastasio Martín y David Rodríguez, y ayudante mecánico a Dionisio del Fraile.

Anunciar nueva subasta para la construcción de un evacuatorio en la plaza de San Juan, con aumento del 10 por 100 en el presupuesto de contrata.

Indemnizar al obrero de jardines Lucio Fadrique por haber sufrido un accidente de trabajo.

Designar tres ternas de señores Concejales para formar parte de las Comisiones mixtas encargadas de colaborar en la sustitución de la enseñanza dada por las Congregaciones religiosas.

Autorizar la instalación de buzones de correos en la calle de Ruiz Zorrilla, próximo al Portillo de la Merced, y en la plaza de San Juan.

Autorizar la apertura de varios establecimientos.

Conceder licencia a la Sociedad Anónima Constructora Madrileña para el funcionamiento de los ascensores instalados en las casas militares de la calle de las Cortes Constituyentes.

A don Rafael Stampa, para la instalación y funcionamiento de un motor en la casa números 24 y 25 de la plaza de la Rinconada.

Desestimar la petición formulada por los ayudantes de mangueros en petición de aumento de jornal.

Señalar la edad máxima para tomar parte en el concurso-oposición, a la plaza de Director del Matadero, en el sentido de que sea de 45 años en vez de 40.

Solicitar del señor Jefe provincial de Telégrafos informes sobre las nuevas instalaciones de motores para que especifique las condiciones exigibles a fin de evitar las perturbaciones radiotelefónicas.

Se acordó la remisión de las faltas cometidas por los individuos de la Guardia municipal que, durante los cinco años siguientes a la sanción de una falta grave, no hayan incurrido en otra del mismo grado.

Autorizar a don Gregorio Alonso y a doña Encarnación Rodríguez para efectuar obras interiores en las casetas número 53 del Mercado del Campillo y número 67 del Mercado del Val.

Admitir una reclamación formulada por don Eloy Marcos sobre el arbitrio de plus valía y desestimar otra de don Julián Fernández.

Reconocer personalidad a don Manuel Corbera para representar al contratista don Evaristo Libano.

Pasar al Agente ejecutivo las multas impuestas por infracción de las Ordenanzas municipales, por no realizar las obras ordenadas y por ejecutar otras sin licencia.

Aprobar varias cuentas de suministros.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Aprobar una certificación de obras a favor del contratista don Braulio Zurro.

Incluir, en la primera Sección del Certamen del Trabajo, el dibujo geométrico y topográfico, prorrogando el plazo hasta el 10 de Julio próximo, para la admisión de bocetos para el concurso de carteles anunciadores del Certamen del Trabajo y de las ferias de Septiembre.

Que por la Comisión de Gobierno se estudie la modificación del Reglamento de sesiones, a fin de abreviar los debates.

Pasar a la Comisión correspondiente dos propuestas relacionadas con la instalación de bancos en los jardines y paseos públicos.

Sesión del día 24

Presidencia, el Alcalde don Antonio García de Quintana.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar a la Alcaldía para los gastos que se ocasione con motivo de la apertura del Museo de Escultura.

Se aprobaron las bases para ceder en arriendo a don Leoncio Hernández el solar de la calle de Santiago, sobre el antiguo cauce

del Esgrueva, con destino a cine sonoro.

Autorizar a la Sociedad de Autobuses para construir una estación en la plaza de San Bartolomé.

Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, revocando el acuerdo municipal por el que se impuso al Médico de Beneficencia don Francisco Valdés un mes de suspensión de empleo y sueldo.

Conceder licencia a don Julián García Lastra para construir una casa de planta baja, primera travesía de Linares.

A don Ignacio Agrados, para elevar una cuarta planta en la casa en construcción de la calle del Trabajo.

A don Máximo Lajo, para sacar hasta la calle la galería que tiene la casa número 2 de la travesía de Puente Duero.

A don Félix Miguélez, para construir una carbonera, lavadero, depósito de agua y cierre de terreno en un chalet que está construyendo en el Pinar de Antequera.

A don Justo Garrán, para construir una pared de cerramiento en la calle Cortes Constituyentes.

Denegar la autorización solicitada por don Eusebio Bellido para instalar una caseta en el terreno llamado «La Isla», junto al batán, en el río Pisuerga.

Imponer a don Bonifacio Morencia dos multas máximas por ejecutar obras sin licencia en la calle Fuente el Sol.

Anunciar nuevo concursillo para contratar la reparación de las tapias del Crematorio municipal.

Asegurar de responsabilidad civil los vehículos automóviles de la Corporación.

Devolver a don Rafael López Sanderio, en nombre de la Sociedad Anónima Construcciones y Pavimentos, la totalidad de las fianzas que tiene depositadas para responder de contratos ya cumplidos.

Autorizar la apertura de varios establecimientos.

Autorizar un depósito de vacas de leche.

Autorizar un depósito de betún asfáltico en la calle del Consuelo, número 24.

Aprobar el acta de recepción provisional de una ambulancia sanitaria.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobierno referente al aumento de renta de la casa arrendada por doña Carmen Divildos en la plazuela de Tenerías, 22, donde se halla instalado el cuartelillo de los Guardias de Asalto.

Aprobar otro dictamen de la misma Comisión reglamentando el servicio de Ordenanzas de la Casa Consistorial.

Autorizar el cobro de cantidades correspondientes a varios expedientes del arbitrio de plus valía.

Elevar al Tribunal Económico-administrativo un dictamen desfavorable en un recurso entablado contra liquidación del Arbitrio de plus valía en los expedientes números 164 y 164 bis.

Condonar en el 70 por 100 la multa impuesta a doña Maximina Santerio.

Pasar al Agente ejecutivo una relación de descubiertos en el pago de varios arbitrios.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes.

Fijar en 803 pesetas anuales la jubilación del funcionario don Hilario Carbajosa.

Aprobar las cuentas del Instituto de Puericultura del mes de Mayo.

Aprobar varias cuentas de suministros.

Desestimar un recurso de reposición interpuesto por don Braulio Zurro.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Aprobar las disposiciones a las cuales deberán sujetarse los bañistas y alquiladores de barcos en el río Pisuerga.

Reconocer como obligatorio el nuevo servicio establecido al Pinar de Antequera por la Sociedad de Autobuses.

Adicionar al Reglamento de las industrias de panificación, las siguientes propuestas: «la tercera infracción por un mismo concepto, en un período de doce meses, será sancionada con la clausura de la panadería durante siete días, y una nueva infracción durante aquel período, dará lugar a la clausura de quince a sesenta días; el pan corriente se venderá en piezas de 500 y 1.000 gramos; serán decomisadas las piezas que, pesadas en grupos de cinco, acusen peso inferior en un 25 por 1.000 al fijado.

Pasar a la Comisión de Gobierno una proposición para que estudie la reorganización del suministro de impresos.

Encomendar al señor Ingeniero de Vías el servicio de limpieza y riego de calles.

Solicitar del Ministerio de Agricultura modifique las normas establecidas para fijar el precio del pan, con objeto de que éste sea el de harina en plaza.

No considerar de nueva instalación las panaderías que se trasladen a otro local para colocarse en las condiciones higiénicas que exige el Reglamento, por no poder

hacerlo donde en la actualidad se hallan establecidas.

Valladolid, 30 de Junio de 1933.
El Secretario del Ayuntamiento,
Rufino Zaragoza.—V.º B.º: El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 3.212

Cogeces del Monte

Pliego de condiciones bajo las cuales tiene acordado el Ayuntamiento contratar el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad y sacarlo a pública subasta, que tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y Regidor Síndico, a las once en punto del décimo día hábil siguiente al en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Las proposiciones serán presentadas en pliego cerrado, debidamente reintegradas, y se ajustarán al modelo inserto al final del presente, siendo requisito indispensable consignar o depositar provisionalmente en Arcas municipales la suma de 1.000 pesetas, cinco por ciento del total importe de esta subasta, que corresponden o las 20.000 a que asciende el importe máximo del contrato, por ser duradero, por diez años, cuya consignación no será devuelta al agraciado hasta el día que se inaugure oficialmente y definitivamente la luz en esta localidad, y caso de que ésta no se llevase a la práctica quedará a beneficio de fondos municipales sin derecho a reclamaciones de ningún género:

1.º El Ayuntamiento contrata el servicio de alumbrado público de esta localidad por medio del fluido eléctrico, durante un período de diez años, a contar desde el día que se inaugure oficialmente el servicio.

2.º Será de cuenta del contratista la instalación de la Fábrica productora y todo lo necesario hasta dar luz.

3.º La instalación se hará con arreglo a las disposiciones vigentes sobre electricidad, y dará terminadas las obras a los seis meses de adjudicado.

4.º El contratista dará comienzo a la instalación tan pronto le sea adjudicada la subasta, y si al colocar los apoyos, ménsulas y demás que sean necesarios en los edificios de propiedad particular, encontrase dificultad para ello, el Ayuntamiento se ofrece incondicionalmente a prestar su apoyo y concurso para salvar todos los obstáculos que se presenten, para la más fácil y pronta instalación, pero los gastos a que los procedimientos dieran lugar serán de cuenta del contratista.

5.º La instalación reunirá las condiciones siguientes:

a) El motor será hidráulico y se hallará situado en aguas de ríos caudalosos, como el Duero y Durantón, y desarrollará de fuerza, al menos, cien caballos.

b) La corriente será alterna en el trayecto, y de baja en la población; y en las travesías o cruces de caminos y servidumbres de eras habrá red, para así remediar posibles accidentes, y los cables de la localidad serán forrados, para iguales fines.

c) Las lámparas se montarán en derivación de forma, que la extinción de una de ellas no ocasiona la de las demás.

6.º La recepción de todas las obras de instalación y material de que se componga, se verificará en la forma y por los peritos que se determinan en las disposiciones vigentes, siendo de cuenta del contratista los gastos que esta operación origine.

7.º Será de cuenta del contratista pagar el impuesto del Tesoro que grava a esta clase de servicios.

8.º El número de lámparas del alumbrado municipal será de setenta y seis, de diez y seis bujías, de metal, cada una; siendo colocadas donde el Ayuntamiento designe.

9.º En los días 12, 13, 14 y 15 de Junio de cada año, con motivo de las fiestas populares, iluminará el contratista a su costa, y suficientemente, la Plaza pública, y facilitará, también, durante todo el año, una luz en la Secretaría del Juzgado municipal, igual que las del alumbrado público.

10. El alumbrado dará principio diez minutos después de la puesta del sol, todos los días, y terminará otros diez antes de su salida del día siguiente.

11. El Ayuntamiento abonará al contratista, por los indicados servicios, la cantidad dos mil pesetas cada año, de los fondos municipales y por trimestres vencidos, y si dejare de pagarle dos trimestres seguidos, le abonará, como intereses de demora, el tres por ciento.

12. Será de cuenta del Ayuntamiento la reposición de bombillas durante este contrato.

13. Si el alumbrado quedare extinguido por más de una noche, será sometido el contratista al descuento correspondiente, y si llegase la suspensión a quince días consecutivos, el Ayuntamiento podrá pedir la rescisión del contrato, salvo siempre que no sea por causa de fuerza mayor en cuyo caso sólo procederá el descuento.

14. Se reputarán faltas leves en el servicio del alumbrado eléctrico la extinción comprobada de una noche, de un número de lámparas mayor de su décima parte, cuya reposición correrá a cargo del contratista, la falta de intensidad general o parcial, la presencia de frecuentes oscilaciones anormales de bastante intensidad, que duren al menos dos días seguidos, el retraso por más de cuatro días en la reparación de desperfectos, a no ser que tengan que traer objetos y aparatos de fuera, en cuyo caso, se le concederá un plazo prudencial. Todas estas faltas serán castigadas con la multa de veinticinco pesetas.

15. Es obligación del contratista la limpieza y conservación del material de instalación.

16. Si por causa del contratista diera lugar a la rescisión del contrato, como vía de indemnización al Ayuntamiento, dejará en favor de éste la red del pueblo y transformador en perfecto estado de funcionamiento, y el importe de los plazos vencidos y no satisfechos estarán afectos, de una manera directa, a las multas que puedan imponerse al contratista; el Ayuntamiento quedará obligado con su presupuesto al cumplimiento de este contrato, a cuyo fin consignará todos los años las sumas consiguientes.

17. Tanto el Ayuntamiento como el contratista podrán pedir la rescisión del contrato, por causas establecidas y legítimas por la Ley, pero para ello se pondrán de acuerdo las dos partes a fin de señalar la fecha final.

18. El contratista quedará sometido, para todas las cuestiones que puedan suscitarse, a los Tribunales de esta villa, pero se elegirá siempre en primer término el someterlas al juicio de dos amigables componedores, uno nombrado por cada parte, y en caso de discordia entre ellos, se mostrará un tercero cuyo laudo será inapelable.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., enterado del pliego de condiciones para la subasta del servicio de alumbrado público, en nombre propio (o en el de sus representados) se obliga al suministro de dicho servicio por la cantidad de..... pesetas (en letra) anuales.

(Fecha y firma del proponente).

Cogeces del Monte, 21 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Eustoquio Andrés.

Núm. 3.228

Morales de Campos

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, conforme a la Ley de 12 de Enero de 1932; acordó designar vocales natos de las comisiones de evaluación que, en unión de los electos, han de confeccionar en su día el repartimiento general de utilidades para el año actual de 1933, a los señores siguientes:

Parte real

Don Julio González Pérez.
» Alberto Cazorro García.
» Federico López González.
» Mariano Valdivieso Valverde.

Parte personal

Don José González Pérez.
» Germán Espinel Mozo.
» Manuel López López.

Lo que se hace público por el término legal, para oír reclamaciones.

Morales de Campos, 1.º de Julio de 1933. — El Alcalde, Julio González.

Núm. 3.226

Torrelobatón

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el padrón adicional de la riqueza rústica imponible de este término municipal, remitido por el señor Jefe del Catastro, al objeto de admitir reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Torrelobatón, 4 de Julio de 1933. El Alcalde, Regino Fernández.

Núm. 3.210

Villabragima

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las perso-

nas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabragima, 3 de Julio de 1933. El Alcalde, Cecilio García.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Villalba de Adaja.

Núm. 3.229

Villafranca de Duero

Don Pedro Fonseca Modroño, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de esta única parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce, del día 9 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Duero, 5 de Julio de 1933. — Pedro Fonseca.

Núm. 3.230

Villafranca de Duero

Don Tomás Pamparacuatro González, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio, del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce, del día 9 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Duero, 5 de Julio de 1933. — Tomás Pamparacuatro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.216

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Sánchez, Miguel; Viajante de joyería o Representante de seguros, de unos cuarenta y tantos

años de edad; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado del Río, para recibirle declaración en causa por estafa, instruida por denuncia de don Vicente Argüelles, industrial y vecino de Oviedo; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Núm. 3.169

MOTA DEL MARQUÉS

Don Ricardo Bustillo Avila, Juez de primera instancia de Mota del Marqués.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia de juicio de menor cuantía, seguido en este Juzgado entre don José Pérez Cano y los herederos de don Cayo Cabezón, vecinos de Villardefrades, en reclamación de catorce mil doscientas sesenta y ocho pesetas y cinco céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día ocho de Agosto próximo, a las once de la mañana, los siguientes bienes:

1.º Un caballo de pelo blanco, de trece años y cuatro dedos de alzada; tasado en 400 pesetas.

2.º Una mula de pelo rojo, de diez años, llamada «Regalada», de cuatro dedos de alzada; tasada en 450 pesetas.

3.º Otra mula de pelo negro, llamada «Pirenea», de siete años y cuatro dedos; tasada en 1.500 pesetas.

4.º Otra de pelo negro, llamada «Preciosa», de siete años y tres dedos; tasada en 1.300 pesetas.

5.º Un carro de varas, en buen uso, pintado de encarnado; tasado en 800 pesetas.

6.º Otro carro de varas, también en buen uso, pintado de amarillo; tasado en 700 pesetas.

Fincas sitas en casco y término de Villardefrades

7.º Una casa en la calle Real; que linda al Naciente, con era de herederos de Angel Cabero; izquierda, casa de herederos de Raimundo Alonso, y por la derecha, con casa de Juan Aguado; tasada en 1.700 pesetas.

8.º Una panera en la calle de Ricabaña, linda derecha, entrando, y espalda, casa del finado, y por la izquierda, casa de Fructuoso Pérez; tasada en 900 pesetas.

9.º Una tierra al pago del Teso Negro, de 33 cuartas y 69 estadales; linda al Poniente, sendero de Piedra Blanca; Mediodía y Norte, tierra del Curato de San Cucufat, y Naciente, otra de Antonio Pérez; tasada en 2.465 pesetas.

10.º Otra al pago de San Agustín, de 24 cuartas y dos estadales; linda Naciente, tierra de Diego Pastor; Poniente, de José Alvarez, Norte, Carre-Zamora; tasada en 1.400 pesetas.

11.º Otra al pago de Varayel, de 12 cuartas y 25 estadales; linda al Mediodía, con camino de Zamora; Naciente, tierra de Lorenzo Cabezón; Poniente, de José Rodríguez, y Norte, herederos de José Pérez Aguado; tasada en 550 pesetas.

12.º Otra al pago de Teso Negro, de siete cuartas; linda Naciente y Norte, tierra de herederos de Miguel Rodríguez; Poniente y Mediodía, senda de Vidales; tasada en 455 pesetas.

13.º Otra a las Fuentes de don Juan Rodríguez, de ocho cuartas y 59 estadales; linda Naciente, herederos de Francisco Jofre; Mediodía, de Benito Morán; Norte, de herederos de Miguel Corso; tasada en 500 pesetas.

14.º Otra a Carre-Villanueva, de 22 cuartas; linda Naciente, de Manuel Gallego; Mediodía, de herederos de María Cano; Poniente, de los de Evaristo Sánchez; tasada en 1.520 pesetas.

15.º Otra al pago de Carrueco, de siete cuartas y 30 estadales; linda Naciente, Carrueco; Poniente, Julián Rodríguez; Norte, herederos de José Aguado, y Mediodía, Antonio Pinilla; tasada en 400 pesetas.

16.º Otra al pago de Poveda, de 13 cuartas; linda Naciente y Norte, tierra de la Capellania de San Julián; Mediodía, de Miguel Cano, y Poniente, de Andrés Pérez; tasada en 700 pesetas.

17.º Otra al pago del Jano, de nueve cuartas y 10 estadales; linda Naciente, de Pedro Moyano; Mediodía, Teresa Gutiérrez; Poniente, Evaristo Sánchez, y Norte, Julián Gutiérrez; tasada en 350 pesetas.

18.º Otra al pago de Fenal, de ocho cuartas y 60 estadales, linda Naciente y Norte, camino de Zamora; Mediodía, tierra de Rafael Prieto, y Poniente, Damiana Pérez; tasada en 600 pesetas.

19.º Otra al pago de Alfonsín, de 11 cuartas; linda Naciente, tierra de herederos de Wenceslao Pérez; Mediodía, de Francisco González; Poniente, partija de Ventura Barrio, y Norte, camino de Zamora; tasada en 770 pesetas.

20.º Otra al pago del Jano, de nueve cuartas; linda Naciente,

majuelo de Lorenzo Vicente; Mediodía y Poniente, de Antonio Pérez; y Norte de Sinforiano Gutiérrez; tasada en 200 pesetas.

21.º Otra al pago de Hurtapuercos, de 17 cuartas; linda Este, otra de Damián Martín; Sur, José Rodríguez; Norte, del mismo, y Oeste, Lino Cano; tasada en 850 pesetas.

22.º Otra al mismo pago, de dos cuartas; linda Este, Lucas Cano; Norte, senda del Molino; Sur, desconocido, y Oeste de Francisco Pérez; tasada en 80 pesetas.

23.º Otra al mismo pago, de tres cuartas y 50 estadales; linda Este, herederos de José Cerezo; Sur, Manuel Marbán; Norte, herederos de Fructuoso Pérez, y Oeste, José Pérez; tasada en 120 pesetas.

24.º Otra a Carre-Arenal, de cinco cuartas y 96 estadales; linda Naciente y Mediodía, de Petra Gómez; Poniente de Francisco Ramos, y Norte, herederos de Isabel Sánchez; tasada en 660 pesetas.

25.º Otra a la Ermita de San Juan, de ocho cuartas y seis estadales; linda Naciente, tierra de Petra Gómez; Mediodía, solar de dicha Ermita; Poniente, regato de Carbajosa, y Norte, Carre-San Pedro; tasada en 560 pesetas.

26.º Otra a Carre-San Pedro, de 10 cuartas; linda Naciente, tierra de herederos de Pedro Barrio; Mediodía, dicha Carre; Poniente, herederos de Francisco Jofre, y Norte, de Angel Cabrero; tasada en 750 pesetas.

27.º Otra al pago de Piedra Blanca, de cuatro cuartas; linda Norte, Carre-San Pedro; Sur, Miguel Morán; Este, senda de Carámbano, y Oeste, senda del Pago; tasada en 240 pesetas.

28.º Otra al pago del Valle, de cuatro cuartas; linda Naciente, senda del Pago; Norte y Poniente, Petra Cano, y Mediodía, herederos de Manuel Rodríguez; tasada en 220 pesetas.

29.º Otra al mismo pago, de ocho cuartas; linda al Norte, Carre-San Pedro, y Oeste, senda de Teso Negro; tasada en 500 pesetas.

30.º Otra al pago de la Vaca, de nueve cuartas; linda Naciente y Mediodía, tierra de herederos de Juan Pérez; Poniente, otra de Gaspar Aguado, y Norte, de herederos de Pedro Cabezón; tasada en 490 pesetas.

31.º Otra al pago de Tras Varayel, de 12 cuartas; linda Norte y Naciente, tierra de Capellania del Auxiliar; Mediodía, de Ana María Cano, y Poniente, raya de San Pedro; tasada en 600 pesetas.

32.º Otra al pago de Fenal, de

16 cuartas; linda Norte, de Julián Ruiz; Sur y Este, Aurelio Cerezo, y Oeste, Florencio Pérez; tasada en 900 pesetas.

En término de Urueña

33. Otra tierra al pago del Convento de Villablín, de 30 cuartas y 85 estadales; linda Norte, cerca del Convento; Naciente, tierra de herederos de Eugenio Manrique; Mediodía, de Teresa Gutiérrez, y Poniente, senda de la Plegaria; tasada en 2.500 pesetas.

34. Un majuelo al pago del Hoyo de la Arena, formado de los dos que aparecen en el Registro con la descripción siguiente:

Un majuelo al pago del Hoyo de la Arena, de una hectárea, 99 áreas y 70 centiáreas; linda Este, con camino; Sur, majuelo de Fabriciano Sánchez y Felipe Leal y otro de Regino Reguera, y Norte, con linde que va a la Laguna del Moro; y

Otro majuelo al pago del Dije, de 76 áreas; linda Naciente, senda de la Plegaria; Mediodía, de Manuel Pérez Manso; Poniente, Hoyo de la Arena, y Norte, otro de Lorenzo Juárez; tasado en 3.000 pesetas.

En término de Villavellid

35. Otra tierra al pago de la Jana, de 18 cuartas; linda Este y Sur, de Alejandro Rico; Poniente, senda del Caño, y Norte, tierra de Juan Rico; tasada en 490 pesetas.

36. Otra al pago de Riego, de seis cuartas; linda Norte, camino de La Mota; Naciente, tierra de Angel Fernández; Poniente, de herederos de Andrés Gutiérrez, y Mediodía, de Catalina Valderrama; tasada en 200 pesetas.

37. Otra al pago de Pedro Nuño, de 10 cuartas; linda Poniente, de Jenaro Almirante; Norte, Escolástico González; Naciente, de Bodegas, y Mediodía, herederos de Venancio Fernández; tasada en 400 pesetas.

38. Otra al pago de la Horca, de siete cuartas y 43 estadales; linda Saliente, de Miguel Marbán; Mediodía, de Pedro Puertas; Poniente, de Casilda Fernández, y Norte, linderones del Pago; tasada en 150 pesetas.

39. Otra al pago del Lagarto, de siete cuartas; linda Naciente, tierra de aniversario de José Vaz, y también al Oeste, y Este y Sur, camino de Villar a Tiedra; tasada en 360 pesetas.

40. Otra al pago de Costanes, de seis cuartas; linda Naciente y Poniente, tierra de López, y Mediodía, de testamentaria de Caya Alvarez; tasada en 300 pesetas.

41. Otra al mismo pago, de

siete cuartas; linda Naciente, de Bodegas; Mediodía, de Narciso Fernández; Norte, testamentaria de Caya Alvarez; tasada en 320 pesetas.

42. Otra a la Reguera, de 36 cuartas; linda Naciente, de Bodegas; Mediodía, de Jenaro Almirante, y Norte, de Martín Barrio; tasada en 1.800 pesetas.

43. Otra a la Peña Marra, de 24 cuartas; linda Naciente y Mediodía, con páramos de Carbajosa; Poniente, de la testamentaria de Caya Alvarez, y Norte, páramos de Carbajosa; tasada en 370 pesetas.

44. Otra al camino ancho de Castro, de 12 cuartas y 50 estadales; linda Naciente, dicho camino; Mediodía, tierra que labra Miguel Marbán; Poniente de Magdalena Barrio, y Norte, de Martín Barrio; tasada en 500 pesetas.

45. Otra al pago de los Pozos, de 16 cuartas; linda Este, tierra de Atanasio González; Mediodía, testamentaria que motiva esta inscripción; Norte, de Leonardo de la Rosa, y Poniente, de Saturnino Alvarez; tasada en 900 pesetas.

46. Un prado al pago de las Viguetas, de cinco cuartas; linda Sur, cañada de Carbajosa; Norte, prado del Común, y Este, tierra de Andrés Gutiérrez; tasado en 500 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor en que han sido tasados los bienes, que servirá de tipo a la subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; advirtiéndose a los licitadores que no se han presentado los títulos de propiedad, y que los autos y certificación de cargas del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría.

Dado en Mota del Marqués, a 29 de Junio de 1933. — Ricardo Bustillo. — El Secretario, Ramón Martín.

410

Núm. 3.217

PEÑAFIEL

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado por el Procurador don Manuel Lagunero Burgueño, en nombre y representación de doña

Cristina Herreros Redondo, contra don Bernardo Velasco Valdezate, sobre que éste desaloje una finca urbana propiedad de aquella, sita en término del pueblo de Rábano, destinada a almacén o panera, en cuyos autos seguidos en rebeldía del demandado por la no comparecencia de éste, se dió providencia con fecha primero del actual, que dice así:

«Por presentado el anterior escrito a los autos de su razón, como se interesa, requiérase de lanzamiento al condenado, por término de quince días, y por su estado de rebeldía llévase a cabo mediante la publicación de los oportunos edictos en los periódicos oficiales, «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid*. Lo mandó y firmó dicho señor Juez. — Laguna. — Doy fe: Mariano Blázquez. — Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y de requerimiento de lanzamiento, al demandado rebelde, libro el presente, que firmo en Peñafiel, a primero de Julio de mil novecientos treinta y tres. — El Juez, Antonio Laguna Serrano. — El Secretario, Mariano Blázquez.

411

Juzgados municipales

Núm. 1.273

VALLADOLID. — PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo, contra Rufino Zarzosa Pérez y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rufino Zarzosa Pérez, como autor de una falta de escándalo, a la pena de cinco pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, y además, al pago de las costas del presente juicio, y archívense las diligencias en cuanto a los denunciados desconocidos, a quienes se les notificará esta resolución por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio mando y firmo. — Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín

Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a tres de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 3.169

CASTRILLO TEJERIEGO

Don Gregorio Urdiales Cuesta, Juez municipal de esta villa de Castrillo Tejeriego.

Hago saber: Que para hacer pago a este Juzgado de las costas, gastos y reintegros a que fué condenado don Simón del Val Recio, en juicio verbal de faltas que se ha seguido, por orden superior, en este Juzgado municipal, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta, en pública subasta, y bajo el tipo total de ciento setenta y cinco pesetas, lo siguiente:

Una máquina de coser, marca «Sritzer», número 2.079.836.

Previsiones

La máquina de coser, objeto de subasta, se halla depositada en este Juzgado municipal.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado municipal el día diez y siete de los corrientes, a las once horas.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, como minimum, del precio total de la tasación; no admitiéndose postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Castrillo Tejeriego, a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres. — Gregorio Urdiales. P. S.º M.: El Secretario, Nicolás Velasco.

412

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA

El día 14 del corriente mes, a las diez y siete horas, y ante el Notario de Valladolid, don Rafael Serrano y Serrano, se celebrará para intentar la venta de varias fincas rústicas, sitas en término de Carpio. Documentación e informes en la Notaría.

413

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial